REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 5 - 1 2 8 8

1 9 ABR 2007

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas en las Resoluciones Nos.02085 del 7 de Febrero de 1989 y 0449 del 8 de Febrero de 1993 y el Decreto No.1875 de 1994 modificado por el Dto.1352 de julio de 2000 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a las Direcciones Seccionales de Salud, en su área de influencia, ejercer el control y vigilancia de los auxiliares de la salud, mediante la autorización e inscripción de los certificados expedidos por las instituciones de educación no formal, para su debido desempeño.

2. Que RUBEN DARIO RIOS ARANGO con cédula de ciudadanía Nº 8.062.667 solicitó la autorización e inscripción de su certificado de AUXILIAR DE HIGIENE ORAL, que le fue otorgado por EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN & CAPACITACIÓN ODONTOLOGICA C.I.&.C.O., en la fecha 14 de abril de 2007

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a RUBEN DARIO RIOS ARANGO, con cédula de ciudadanía Nº 8.062.667 para desempeñarse como: AUXILIAR DE HIGIENE ORAL, en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: Para ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la Seccional de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y el control que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 1 9 ABR 2007

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA

Diana Stella Tobón C
2007/04/18